

**AL H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL  
DEL MUNICIPIO DE TLAJOMULCO DE  
ZÚÑIGA, JALISCO.  
P R E S E N T E:**

El que suscribe Ingeniero **SALVADOR ZAMORA ZAMORA**, en mi carácter de Presidente Municipal del Ayuntamiento Constitucional del Municipio de Tlajomulco de Zúñiga, Jalisco, con fundamento en lo dispuesto por el artículo 115 fracciones I, II y IV de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, artículos 2, 3, 73 fracciones I y II de la Constitución Política del Estado de Jalisco, artículos 3, 10, y 41 fracción I de la Ley del Gobierno y la Administración Pública Municipal del Estado de Jalisco, artículos 5 y 38 del Reglamento de la Administración Pública del Municipio de Tlajomulco de Zúñiga, Jalisco, vigente a partir del 01 de enero del año 2019; artículos 3 fracción XV, 119, 122, fracción I, 129 fracción II, inciso a) y 130 del Reglamento del Ayuntamiento del Municipio de Tlajomulco de Zúñiga, Jalisco, publicado en la Gaceta Municipal de fecha 31 de octubre del año 2018; me permito someter a la alta y distinguida consideración de este Ayuntamiento en Pleno, la siguiente:

**INICIATIVA DE ACUERDO  
CON CARÁCTER DE DICTAMEN**

Mediante la cual se propone que el Ayuntamiento Constitucional del Municipio de Tlajomulco de Zúñiga, Jalisco, apruebe y autorice la plantilla del personal que forma parte del Presupuesto de Egresos del Municipio de Tlajomulco de Zúñiga, Jalisco, correspondiente al ejercicio fiscal del año 2019 dos mil diecinueve; con base en la siguiente:

**EXPOSICIÓN DE MOTIVOS**

**I.-** El Municipio de Tlajomulco de Zúñiga es un ente público investido de personalidad jurídica y patrimonio propio, constituye un orden de gobierno con capacidad política y administrativa para la consecución de sus fines, la prestación de los servicios públicos a su cargo y el desempeño de las distintas funciones que les son atribuidas en su respectivo orden jurídico; es autónomo en lo concerniente a su régimen interior, integrado por una asociación de vecindad asentada en un territorio de 636.39 kilómetros cuadrados en la Región Centro del Estado de Jalisco, formando parte integrante de su división territorial, de su organización política y administrativa; adicionalmente se constituye en una comunidad de vida, cuya misión consiste en proteger y fomentar los derechos humanos que generen las condiciones de armonía social y del bien común, bajo los principios de legalidad, honestidad, eficacia, eficiencia, economía, racionalidad, austeridad, transparencia, control, rendición de cuentas, equilibrio, sostenibilidad, estabilidad financiera y responsabilidad hacendaria; todo lo anterior se concluye del análisis de los artículos 115 fracciones I, II y IV de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, 15 fracción X, 73 primer párrafo, 88 y 89 primer párrafo de la Constitución Política del Estado de Jalisco, 1, 2, fracción XXXIII, 6, 8 primer párrafo, 18 y 21 de la Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y los Municipios, 2, 37 fracción II, 75, 78 y 79 de la Ley del Gobierno y la Administración Pública Municipal del Estado de Jalisco; 1 al 8, 201, 202, 214, 216, 217, 218 y 221 fracción II de la Ley de Hacienda Municipal del Estado de Jalisco; 5 del Reglamento de la Administración Pública del Municipio de Tlajomulco de Zúñiga, Jalisco.

**II.-** Uno de los principales pilares de la administración pública municipal es la facultad para el manejo de su hacienda que debe llevarse a cabo bajo los principios de legalidad, honestidad, eficacia, eficiencia, economía, racionalidad, austeridad, transparencia, control, rendición de cuentas, equilibrio, sostenibilidad, estabilidad financiera y responsabilidad hacendaria, atribución que ejerce directamente el Ayuntamiento a través de la aprobación del Presupuesto de Egresos, que se formula con base en los ingresos de que disponga la hacienda municipal, ya sean ingresos propios generados por las contribuciones sobre la propiedad inmobiliaria, o bien, por las participaciones federales y estatales que le correspondan cada año, por aportaciones para fines específicos de carácter tanto federal como estatal, entre otros



ingresos que se asignan para cubrir el gasto público que se ejercerá según las partidas del propio presupuesto anual, como se concluye de la interpretación conjunta de los artículos 115 fracción IV de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, 15 fracción X, 88 y 89 de la Constitución propia del Estado de Jalisco, 1, 2 fracción XXXIII y 8 segundo párrafo de la Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y los Municipios, 2, 37 fracción II, 75, 78 y 79 de la Ley del Gobierno y la Administración Pública Municipal del Estado de Jalisco; 1 al 8, 201, 202 y 211 de la Ley de Hacienda Municipal del Estado de Jalisco, 5 del Reglamento de la Administración Pública del Municipio de Tlajomulco de Zúñiga, Jalisco.

**III.-** Que de conformidad a lo dispuesto por el artículo 201 de la Ley de Hacienda Municipal del Estado de Jalisco, por gasto público municipal se entiende como: "El conjunto de las erogaciones por concepto de gasto corriente, inversión física, inversión financiera, así como pagos de pasivo o deuda pública que realiza el Ayuntamiento".

Es así que el gasto público, para dar cumplimiento con lo establecido en el artículo 202 de la Ley de Hacienda Municipal del Estado de Jalisco, se basará en el Presupuesto de Egresos, el cual de igual manera se proyecta con anterioridad y en el transcurso del año en el que ejerce se realizan ajustes a través de modificaciones presupuestales.

Entonces, el Presupuesto de Egresos deberá formularse con base en los programas que señalen los objetivos, metas y las unidades responsables de su ejecución, traducidas en partidas presupuestales; las cuales representan en forma específica el gasto público y que se dividen en claves que representan a su vez las asignaciones específicas, destinadas a satisfacer necesidades concretas de la administración municipal.

**IV.-** Uno de los elementos que integran el Presupuesto de Egresos de los municipios es su plantilla de personal, la cual se formulará especificando los empleos públicos del Municipio y señalando el total de las remuneraciones a que tengan derecho cada uno de los servidores públicos municipales sujeta a las restricciones por previstas por los artículos 127 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y 111 de la Constitución Política del Estado de Jalisco, así como a lo dispuesto por la legislación en materia de disciplina financiera, austeridad y hacienda municipal.

**V.-** Cabe precisar que la plantilla del personal se fondea en el Capítulo 1000 del Presupuesto de Egresos del Municipio, correspondiente a los Servicios Personales, de acuerdo con el Clasificador por Objeto del Gasto emitido por el Consejo Nacional de Armonización Contable (CONAC) y adoptado por el Ayuntamiento del Municipio de Tlajomulco de Zúñiga, de acuerdo con el artículos 7 y 9 de la Ley de General de Contabilidad Gubernamental.

**VI.-** Por otra parte, derivado de los datos de población del conteo de población del año 2015, publicados por el Instituto Nacional de Estadística y Geografía (INEGI), en el Municipio de Tlajomulco de Zúñiga, se cuenta con 549,442 habitantes<sup>1</sup>; de los cuales según el Instituto de Información Estadística y Geografía del Estado de Jalisco (IIEG), el 49.1% por ciento son hombres y 50.9% por ciento son mujeres, los habitantes del Municipio representamos el 11.2% por ciento del total regional, lo que representa un reto para el actual Gobierno Municipal para la prestación adecuada de los servicios públicos y el desempeño de las funciones que nos encomienda la ley. Comparando este dato poblacional con el reportado en el año 2010, se obtiene que la población municipal aumentó un 31.9% por ciento en cinco años, tendencia que se seguirá manteniendo en los siguientes años ya que:

*"Se estima que para el 2020 esta población aumentará a 601 mil 122 habitantes, donde 296 mil 312 son hombres y 304 mil 810 mujeres, representando el 7.19 por ciento de la población total del estado.*

*El municipio en 2010 contaba con 272 localidades, de las cuales, 32 eran de dos viviendas y 75 de una Hacienda Santa Fe es la localidad más poblada con*

<sup>1</sup> Instituto Nacional de Estadística y Geografía (INEGI). (2015). *Cuéntame...: Información por Entidad: Jalisco*. Consultado el día 06 de febrero del año 2019 de: <http://cuentame.inegi.org.mx/monografias/informacion/jal/poblacion/default.aspx?tema=me&=14>



86 mil 935 personas, y representaba el 20.9 por ciento de la población, le sigue San Agustín con el 7.3, Tlajomulco de Zúñiga con el 7.3, San Sebastián El Grande con el 6.8 y Santa Cruz del Valle con el 6.4 por ciento del total municipal.<sup>2</sup>

**VII.-** Aunado a lo anterior, continuamos con un constante proceso inflacionario en el país, en el último año el índice general reportó 4.83% de inflación, pero del periodo de octubre del año 2015 a diciembre del año 2018 se reporta una inflación de un 16.80% por ciento, según cálculos del Instituto Nacional de Estadística y Geografía (INEGI)<sup>3</sup> y los riesgos identificados por criterios generales de política económica para el año 2019,<sup>4</sup> es que resulta necesario contar con la plantilla del personal con una distribución razonable y que respete los derechos adquiridos de los trabajadores del Municipio para evitar la generación de pasivos que pongan en riesgo el balance financiero que guarda la hacienda de nuestro Municipio.

**VIII.-** Así las cosas, en sesión ordinaria del Ayuntamiento del Municipio de Tlajomulco de Zúñiga, Jalisco, celebrada el día 23 de noviembre de 2018, se aprobó y autorizó el Reglamento de la Administración Pública del Municipio de Tlajomulco de Zúñiga, Jalisco, publicado en la Gaceta Municipal de fecha 30 de noviembre del año 2018 y que entro en vigor el día 01 de enero de 2019, dentro del cual, en su artículo transitorio octavo, se establece que en un término no mayor a 45 días, se deberá presentar la nueva plantilla de personal con las adecuaciones presupuestales que en su caso se requieran de conformidad al reglamento antes mencionado, y una vez autorizada se otorgarán los nombramientos y cambios de adscripción.

**IX.-** En sesión ordinaria del Ayuntamiento del Municipio de Tlajomulco de Zúñiga, Jalisco, celebrada el día 13 de diciembre del año 2018 y reanudada el 14 de diciembre de 2018, se aprobó y autorizó el Presupuesto de Egresos del Municipio de Tlajomulco de Zúñiga, Jalisco, para el Ejercicio Fiscal del Año 2019 dos mil diecinueve, bajo el punto de acuerdo número 205/2018, el cual contempla un presupuesto aprobado en el Capítulo 1000, correspondiente a los servicios personales, por la cantidad de \$1,257,420,722.52 (Un mil millones doscientos cincuenta y siete mil millones cuatrocientos veinte mil setecientos veintidós pesos 52/100 moneda nacional), dentro del cual se contempla recurso para la plantilla del personal, por lo que para dar cumplimiento con el artículo octavo transitorio del Reglamento antes mencionado, se solicita al Ayuntamiento del Municipio de Tlajomulco de Zúñiga, apruebe y autorice la plantilla del personal correspondiente al ejercicio fiscal del año 2019, la cual se anexa a la presente.

**X.-** De igual manera, es importante mencionar que la plantilla del personal correspondiente al ejercicio fiscal del año 2019, que se propone a este Ayuntamiento en Pleno, dará mayor transparencia al ejercicio del gasto destinado a los servidores públicos, donde la Tesorería Municipal y la actual Oficialía Mayor se dieron a la tarea de hacer una profunda revisión a la misma, cuyo producto arroja los beneficios siguientes:

- a) Se respeta el techo presupuestal autorizado en el Presupuesto de Egresos inicial
- b) Se privilegió apoyar al personal operativo y administrativo que ocupan plazas inferiores a Jefes de Departamento, quienes tendrán aumento general del 4.5% por ciento.
- c) 2,980 servidores públicos recibirán aumento salarial.

<sup>2</sup> Instituto de Información Estadística y Geografía del Estado de Jalisco (IIEG). (2018). *Tlajomulco de Zúñiga: Diagnóstico Municipal: Mayo 2018*. Consultado el día 06 de febrero del año 2019 de: <https://iieg.gob.mx/contenido/Municipios/TlajomulcodeZuniga.pdf>

<sup>3</sup> Instituto Nacional de Estadística y Geografía (INEGI). (2019). *Índice Nacional de Precios al Consumidor: Índice General*. Consultado el día 06 de febrero del año 2019 de: <http://www.beta.inegi.org.mx/app/indicesdeprecios/CalculadoraInflacion.aspx>

<sup>4</sup> Secretaría de Hacienda y Crédito Público. *Criterios Generales de Política Económica para la Iniciativa de Ley de Ingresos y el Proyecto de Presupuesto de Egresos de la Federación Correspondientes Al Ejercicio Fiscal 2019*. Consultado el día 06 de febrero del año 2019 de: [https://www.finanzaspublicas.hacienda.gob.mx/work/models/PPEF2019/paquete/politica\\_hacendaria/CGPE\\_2019.pdf](https://www.finanzaspublicas.hacienda.gob.mx/work/models/PPEF2019/paquete/politica_hacendaria/CGPE_2019.pdf)



- d) La redistribución salarial se llevó a cabo con independencia de la afiliación sindical a la que pertenecen los trabajadores sindicalizados.
- e) Se transparenta y elimina el ejercicio discrecional de la plantilla del personal, reconocimiento plazas que se cobraban y que carecían de funciones en la organización de la administración pública municipal.
- f) Se dará continuidad a la entrega de vales de despensa a los servidores públicos a partir del mes de marzo, ahora desde el nivel de Director General hasta el trabajador que perciba en menor sueldo y proporcional al mismo.
- g) Se subsidiará el impuesto sobre la renta que causan los aguinaldos y que equivale al 33% por ciento de dicha prestación.
- h) Los beneficios se otorgarán a partir de la segunda quincena de febrero a pagarse el 28 de febrero con retroactivo respecto del salario al 01 de enero y en vales serán lo que reciban a partir del 01 de marzo del año en curso.

**XI.-** Por los fundamentos y motivos ya expuestos, sometemos a consideración del H. Ayuntamiento Constitucional del Municipio de Tlajomulco de Zúñiga, Jalisco, para su discusión, y en su caso, aprobación y autorización de los **resolutivos** a manera del siguiente:

#### **PUNTO DE ACUERDO**

**PRIMERO.-** El Ayuntamiento Constitucional del Municipio de Tlajomulco de Zúñiga, Jalisco, aprueba y autoriza la Plantilla del Personal del Presupuesto de Egresos del Municipio de Tlajomulco de Zúñiga, Jalisco, para el Ejercicio Fiscal del Año 2019 dos mil diecinueve, conforme a los documentos anexos al presente punto de acuerdo y que forman parte integrante éste, para todos los efectos legales a que haya lugar.

**SEGUNDO.-** El Ayuntamiento Constitucional del Municipio de Tlajomulco de Zúñiga, Jalisco, aprueba y autoriza al Presidente Municipal, Secretario General del Ayuntamiento, a la Tesorería Municipal, al Oficial Mayor y a las dependencias adscritas a las mismas, a efecto de que, en el orden de sus respectivas facultades y atribuciones, realicen los actos, movimientos, gestiones, erogaciones, transferencias, pagos, informes, registros y publicaciones correspondientes y tendientes a cumplir en todos sus términos con el presente punto de acuerdo.

**TERCERO.-** Notifíquense por oficio el presente punto de acuerdo, cúmplase y regístrese en el Libro de Actas de Sesiones correspondiente.

ATENTAMENTE.

Tlajomulco de Zúñiga, Jalisco, 06 de febrero del año 2019.  
"2019, Año de la Igualdad de Género en Jalisco"

**ING. SALVADOR ZAMORA ZAMORA.**

*Presidente Municipal del Ayuntamiento de Tlajomulco de Zúñiga, Jalisco.*

*La presente hoja corresponde a la Iniciativa de Acuerdo con Carácter de Dictamen, mediante la cual, se propone que el Ayuntamiento, apruebe la plantilla del personal del Presupuesto de Egresos del Municipio de Tlajomulco de Zúñiga, Jalisco, del año 2019.*

\*OECR/jlpp

